

Finanzas
240

JUN 1985

Instituto de Investigaciones
de la Amazonia Peruana
I. I. A. P.
- 1 JUL 1985

0092

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

TICA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Técnica que celebran de una parte el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA con LT. Nº 90D0463, quien en adelante se denominará el "IIAP", representado por su Presidente del Directorio el Dr. JAIME MORO SOMMO, con LE. Nº 05225404 y LT. Nº 6459943, con domicilio legal en el Jr. Nauta Nº 289 de esta ciudad y de otra parte el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA a quien en adelante se denominará "INE", debidamente representado por su Jefe, Dra. GRACIELA FERNANDEZ BACA DE VALDEZ, identificada con LE. Nº 07804655, LT. Nº 0000019, señalando domicilio legal para los efectos de este Convenio, en Avda. 28 de Julio Nº 1056 - LIMA, en los términos y condiciones siguientes :

ANTECEDENTES

El presente Convenio, tiene como base fundamental la Cooperación Técnica entre el "IIAP" y el "INE" con la finalidad de ejecutar el Estudio : "PROCESAMIENTO DE INFORMACION CENSAL"; el mismo, que ha sido aprobado por el Directorio del IIAP, con Acuerdo Nº 650/78-85-IIAP-D , - Sesión Ordinaria Nº 78 de 8-05-85.

CLAUSULA PRIMERA :

OBJETIVOS

El "IIAP" y el "INE" mediante el presente Convenio, fijan como objetivo general la realización del estudio indicado en los antecedentes del Convenio y que se refieren a la elaboración de cinco tabulados de migración en base a los resultados del VIII Censo Nacional de Población, levantado por el "INE" , en el año 1981.

CLAUSULA SEGUNDA :

DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

A. DEL "IIAP"

- Financiar el Estudio : "Procesamiento de INFORMACION CENSAL" por la suma de QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES ORO.
- Los desembolsos presupuestales por parte del "IIAP" a favor del "INE", se efectuarán de acuerdo al detalle siguiente:

S/. 5'000,000. a la firma del Convenio

S/. 10'000,000. a la entrega de los Tabulados - Estudio Final



B. DEL "INE"

Los tabulados que se mencionan en la Cláusula Primera, incluirán las siguientes variables:

- Población total por grandes grupos de edad y sexo, según departamento y provincia de empadronamiento y departamento y provincia de nacimiento.
- Población de 5 años y más de edad por grandes grupos de edad y sexo, según departamento y provincia de empadronamiento y departamento y provincia de residencia en 1976.
- Población de 5 años y más de edad por área urbana y rural y sexo, según departamento y provincia de empadronamiento y departamento y provincia de residencia en 1976.
- Población de 5 años y más por nivel de educación alcanzado según departamento y provincia de empadronamiento y departamento y provincia de residencia en 1976.
- Población de 15 años y más por ramas de actividad, según departamento y provincia de empadronamiento y departamento y provincia de residencia en 1976.

CLAUSULA TERCERA :DE LA DESAGREGACION

El INE se compromete a efectuar la desagregación de los departamentos y provincias que corresponden a la Amazonía, de acuerdo al anexo adjunto y que forma parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA :LOS TABULADOS

Los tabulados serán presentados en forma de matrices que comprendan el detalle horizontal a los departamentos y provincias de nacimiento o residencia en 1976 y en el detalle vertical a los departamentos y provincias de empadronamiento.

CLAUSULA QUINTA :VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio, tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción y su duración será de dos meses calendarios.

CLAUSULA SEXTA :DE LA RESCISION

Se producirá la rescisión del presente Convenio por:

- Incumplimiento de las partes, de los compromisos adquiridos en el marco de este Convenio.

Por mutuo acuerdo entre el "IIAP" y el "INE".

CLAUSULA SEPTIMA :DISPOSICIONES FINALES

Todo aquello que no se encuentre previsto en las correspondientes Cláusulas precedentes del presente Convenio se precisarán mediante Cartas de Entendimientos.

CLAUSULA OCTAVA :CONFORMIDAD

Ambas partes en señal de conformidad y después de leídas cada una de las Cláusulas proceden a firmar en seis (6) ejemplares en la ciudad de Iquitos, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos ochenticinco.



DR. JAIME MORO SOMMO
Presidente IIAP



Graciela B. Valdez

Dra. GRACIELA FERNANDEZ BACA DE VALDEZ
Jefe del "INE"

